



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 175

Martes 7 de agosto de 1951

(Franqueo concertado) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Laguna de Duero, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Laguna de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de abril de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 29) de mayo siguiente.

Valladolid, 27 de julio de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.380

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Esguevillas de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, y cuya epizootia

fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 29).

Valladolid, 19 de julio de 1951.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.378

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Emerenciano Rodríguez Paniagua y dos más.
Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 2,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras, Castrobol (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas ofi-

cinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.171—1.150

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Angel Linares Velasco, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 13,00 litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón, que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta, en la que se alojará un grupo moto-bomba de

3 C. V., la tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza del sifón que domina toda la superficie que se pretende regar.

La carretera general de Santander se cruza con la tubería de toma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.195—1.151

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Nava del Rey

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1950, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público en Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones pertinentes, conforme dispone el número 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Nava del Rey, 17 de julio de 1951.—El alcalde, Teodosio Herrero.

2.315—1.152

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Manuel González Aquiso, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Félix Gutiérrez del Olmo, también mayor de edad, in-

dustrial y de esta vecindad, sobre pago de 195.448,75 pesetas de principal, intereses y costas, en los que en providencia de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho ejecutado, como pertenecientes al Café Corisco, que luego se dirán, que han sido tasados por perito y del modo detallado en el informe, bajo las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Treinta y ocho botellas anís Castellana Seco, en 570 pesetas.
2. Nueve botellas de anís Chispa, en 162 pesetas.
3. Cinco Botellas anís Clavel, en 100 pesetas.
4. Dos botellas anís corriente, en 24 pesetas.
5. Una botella anís Torcal, en 17 pesetas.
6. Una botella anís Tiple Seco Larios, en 15 pestas.
7. Tres botellas ojén Morales, en 51 pesetas.
8. Seis botellas ojén Hijos de F. Santiago, en 90 pesetas.
9. Dos botellas de crema Café, en 60 pesetas.
10. Treinta y nueve botellas vino Imperial Toledo, Domecq, en 487,50 pesetas.
11. Sesenta y nueve botellas vino Macharnudo, G. Byass, en 828 pesetas.
12. Doce botellas vino de la Raza, Domecq, en 156 pesetas.
13. Cinco botellas Crema Naranja, Hijos de F. Santiago, en 20 pesetas.
14. Once botellas vino fino Viña, G. Byas, en 154 pesetas.
15. Seis medias botellas vino fino Viña, B. G., en 48 pesetas.
16. Veinte botellas vino Matusalén, G. Byas, en 220 pesetas.
17. Dos medias botellas vino fino Marismño, Romate, en 14 pesetas.
18. Una botella vino fino Marismño, Romate, en 14 pesetas.
19. Cinco botellas vino Jerez Rivero, C. Z., en 62,50 pesetas.
20. Once botellas vino Apóstoles, G. Byas, en 121 pesetas.
21. Nueve botellas vino Jerez, N. P. U. G. Byas, en 99 pesetas.
22. Cuarenta y nueve botellas vino Néctar, G. Byas, en 514,50 pesetas.
23. Diez y seis botellas vino Tío Pepe, G. Byas, en 192 pesetas.
24. Veintiuna botella vino fino Gáditano, G. Byas, en 231 pesetas.
25. Una botella vino Venerable, Domecq, en 11 pesetas.
26. Veinte botellas vino Tres Cortados, G. Byas, en 220 pesetas.

27. Tres botellas vino Fino Laina, Domecq, en 33 pesetas.

28. Diez y ocho botellas vino Amonillado N. P. U., Romate, en 207 pesetas.

29. Quince botellas vino Marqués Real Tesoro, en 165 pesetas.

30. Cinco medias botellas vino Coquero Osborne, en 30 pesetas.

31. Nueve medias botellas vino Carta Blanca, Agustín Blázquez, en 54 pesetas.

32. Tres medias botellas vino Albero, Agustín Blázquez, en 18 pesetas.

33. Veinte medias botellas vino Capuchino, Agustín Blázquez, en 110 pesetas.

34. Cuatro medias botellas vino Tres Cortados, Agustín Blázquez, en 24 pesetas.

35. Seis botellas vino Capuchino, Agustín Blázquez, en 66 pesetas.

36. Ocho botellas vino Pedro Jiménez, N. P. U., en 88 pesetas.

37. Cuatro botellas vino Pedro Jiménez, G. Byas, en 44 pesetas.

38. Ocho botellas vino Solera 1847, G. Byas, en 88 pesetas.

39. Cuatro botellas coñac Soberano, G. Byas, en 68 pesetas.

40. Nueve botellas coñac Furnier, en 90 pesetas.

41. Dos botellas coñac Jiménez Lamote, en 22 pesetas.

42. Cinco botellas coñac Viejísimo, en 77,50 pesetas.

43. Trece botellas coñac Mayorazgo, de Ruiz Hermanos, en 156 pesetas.

44. Treinta botellas coñac Anticuario, en 420 pesetas.

45. Cinco botellas coñac Garvey, extra, en 60 pesetas.

46. Ocho botellas coñac Ultramar, en 88 pesetas.

47. Dos botellas coñac Tres Estrellas Ultramar Garvey, en 22 pesetas.

48. Cuatro botellas coñac Armoñoc Aranda de Duero, en 36 pesetas.

49. Tres botellas Rum Jamaica, en 30 pesetas.

50. Tres botellas Rum, sin marca, en 30 pesetas.

51. Seis tarros Curacao, doble Barbazolo, en 150 pesetas.

52. Seis botellas Gin, M. G., en 120 pesetas.

53. Seis tarros Ginebra la Campana, en 162 pesetas.

54. Siete botellas de Benedictine, en 182 pesetas.

55. Siete botellas de Whisky, en 112 pesetas.

56. Cinco botellas Chartreux Nacional, en 90 pesetas.

57. Seis botellas licor Calisay, en 96 pesetas.

58. Doscientos setenta y ocho vasos de cristal (chatos, dobles, de agua, gran-

des y pequeños; de diversas formas, estado y color), en 319,70 pesetas.

59. Mil ciento seis copas de cristal de diversas formas, tamaños y colores, en 3.562,69 pesetas.

60. Ciento cinco jarras de vidrio para agua y agua de seltz, de diversas formas y tamaños, en 372,75 pesetas.

61. Diez lavafrutas de distintos modelos, en 22,50 pesetas.

62. Sesenta y un salero de cristal y baquelita, en 202,35 pesetas.

63. Ocho soperas de loza, en 56 pesetas.

64. Siete ensaladilleros de loza, en 28 pesetas.

65. Cuarenta y una fuentes de loza, de diferentes tamaños y estados, en 170,05 pesetas.

66. Catorce lecheras de distintos tamaños, en 70 pesetas.

67. Ciento veintiocho pocillos de loza, para chocolate, de diversos tamaños, formas y colores, incluso algunos marcados, en 296,96 pesetas.

68. Ciento cincuenta y una tazas de café, te de china, loza, de diversos tamaños, clases y usos, en 558,70 pesetas.

69. Trescientos veinte platos, de loza y china, para café, te, chocolate, aperitivos, postre, soperos, llanos, de diferentes colores y tamaños, en 1.366,40 pesetas.

70. Diez y ocho cañeros, de metal, de tres, cuatro y doce cañas, en 306 pesetas.

71. Trece frutereros de varias clases y tamaños, en 125 pesetas.

72. Noventa y seis tarteras, de barro cocido, en 384 pesetas.

73. Un portacuchillos metal, en 5 pesetas.

74. Tres cocteleras, en 120 pesetas.

75. Un exprimidor limones, metal, en 10 pesetas.

76. Cincuenta y siete servilletas, verdes y amarillas, en 114 pesetas.

77. Quince pinzas, de metal, para diversos usos, en 165 pesetas.

78. Diez ganchos, para asar, en 50 pesetas.

79. Setenta y cinco cucharillas de café, te y helado, etc., para diferentes servicios y de varias clases, en 262,50 pesetas.

80. Cuarenta y siete cucharas para sopa, en 587,50 pesetas.

81. Cuarenta y tres cuchillos grandes, de plata, en 645 pesetas.

82. Veintisiete cuchillos, aluminio, en 81 pesetas.

83. Ciento doce tenedores, de plata, aluminio, grandes de postres, de pescado y de lunch, en 728 pesetas.

84. Dos cucharones a juego, en 60 pesetas.

85. Diez y siete palas para pescado y repostería, en 221 pesetas.

86. Dos cubos de hielo, en 40 pesetas.

87. Nueve bandejas de distintos tamaños, en 117,25 pesetas.

88. Quince moldes hojalata, confitería, en 3,75 pesetas.

89. Cinco cajas para helado, de metal, en 10 pesetas.

90. Doce paquetes bandejas de cartón, en 24 pesetas.

91. Dos coladores de metal, en 10 pesetas.

92. Una tetera, en 18 pesetas.

93. Veintidós copas champán corriente, en 44 pesetas.

94. Ocho tarros cerveza, en 8 pesetas.

95. Quince dobles de cerveza, en 30 pesetas.

96. Doce copas helado, en 24 pesetas.

97. Una copa batido, en 0,50 pesetas.

98. Ocho vasos esmerilados, para refresco, en 16 pesetas.

99. Setenta y ocho vasos, para café, en 117 pesetas.

100. Ocho jarras cristal, para seltz, en 20 pesetas.

101. Veinte chatos cristal, en 20 pesetas.

102. Trescientos nueve platillos, en 309 pesetas.

103. Dos lavafrutas, en 3 pesetas.

104. Treinta jarritas porcelana, para café, en 30 pesetas.

105. Ciento diez y nueve tazas, para café, en 95,20 pesetas.

106. Dos jarras porcelana, en 3 pesetas.

107. Catorce copas medio vermut, en 15,40 pesetas.

108. Quince copas de coñac de gustación, en 40 pesetas.

109. Diez y siete pocillos de chocolate, en 17 pesetas.

110. Veintiocho jarras de cristal, para agua, en 112 pesetas.

111. Nueve fuentes loza (deterioradas), en 5 pesetas.

112. Nueve fuentes loza, grandes (deterioradas), en 10 pesetas.

113. Diez y seis floreros cristal, negros, en 96 pesetas.

114. Cinco copas para vermut, en 7,59 pesetas.

115. Siete copas cristal, para licor, en 5,60 pesetas.

116. Veinticinco vasos para café, labrados, en 7,50 pesetas.

117. Setenta y siete vasos para agua, en 134,75 pesetas.

118. Nueve tazas para te, en 9 pesetas.

119. Diez tazas para café, en 10 pesetas.

120. Cinco jarras metal para leche, en 30 pesetas.

121. Seis teteras metal, en 90 pesetas.

122. Dos manzanilleras, en 30 pesetas.

123. Dos cafeteras camarero, metal, en 28 pesetas.

124. Seis bandejas metal, camarero, en 30 pesetas.

125. Sesenta cucharillas metal, en 36 pesetas.

126. Cuatro cucharillas para helados, en 2,40 pesetas.

127. Dos coladores para te, en 5 pesetas.

128. Once cucharas variadas para refresco, en 13,75 pesetas.

129. Veinticuatro cuchillos, oxidados, en 6 pesetas.

130. Veinticuatro tenedores de postre, en 48 pesetas.

131. Veinticuatro manteles grandes, usados, en 75 pesetas.

132. Seis manteles pequeños, usados, en 12 pesetas.

133. Una cocina eléctrica, 5 resistencias, chapa esmaltada, en 1.000 pesetas.

134. Diez aparatos luz, pared, metal, dos brazos, en 350 pesetas.

135. Doce globos blancos para alumbrado, en 300 pesetas.

136. Una batidora con motor, un H.P., en 2.000 pesetas.

137. Un compresor con motor, un H.P., en 5.000 pesetas.

138. Un compresor con motor, un H.P., en reparación, en 4.000 pesetas.

139. Una batidora, conservadora, mecánica, en 500 pesetas.

140. Dos máquinas para batidos, Solerni, en 800 pesetas.

141. Una máquina para batidos, Solerni, inutilizada, en 100 pesetas.

142. Cuatro valdes latón, grandes, en 400 pesetas.

143. Cuatro valdes latón, medianos, en 240 pesetas.

144. Cinco valdes latón, pequeños, en 75 pesetas.

145. Dos tapaderas grandes, en 30 pesetas.

146. Una tapadera pequeña, en 10 pesetas.

147. Dos valdes pequeños, metal blanco, para hielo, en 60 pesetas.

148. Una lechera latón, pequeña, en 45 pesetas.

149. Tres cazos, cobre corriente, en 240 pesetas.

150. Un cojehumos chapa, en 200 pesetas.

151. Una taza sanitaria, en 100 pesetas.

152. Un termosifón, en 350 pesetas.

153. Una máquina Permo, para descalcificar agua, en 500 pesetas.

154. Una cocina Bilbao, doble, en 1.150 pesetas.
155. Una parrilla, en 10 pesetas.
156. Una zafra grande, en 100 pesetas.
157. Un peso con sus pesas, fuerza 15 kilogramos, en 200 pesetas.
158. Doce moldes, helados, en 108 pesetas.
159. Ciento cincuenta moldes confitería, en 187,50 pesetas.
160. Cuarenta sillas rejilla, tipo café, en 2.000 pesetas.
161. Cincuenta sillones rejilla, tipo café, salón o juego, en 3.750 pesetas.
162. Treinta mesas, café, madera, en 3.000 pesetas.
163. Cinco sillas, madera curvada, inútiles, en 10 pesetas.
164. Un sillón roto, en 12 pesetas.
165. Noventa sillones, mimbre médula, en 9.000 pesetas.
166. Diez sofás, mimbre médula, en 1.400 pesetas.
167. Veinte veladores a juego, en 1.000 pesetas.
168. Seis veladores portátiles, terraza, en 300 pesetas.
169. Dos sillas en mal estado, en 2 pesetas.
170. Un mostrador madera, piedra mármol, en 350 pesetas.
171. Una mesa madera pino, cajones, en 150 pesetas.
172. Una estantería madera pino, 6 departamentos, en 25 pesetas.
173. Un armario madera, cocina, en 150 pesetas.
174. Un armario estantería, 4 por 0,40, un metro alto, cajones y correderas, en 450 pesetas.
175. Un mostrador guardarropa, en 350 pesetas.
176. Un armario de bar, estantería, cajones y corredera, 3 y medio por 0,40 y un metro altura, en 350 pesetas.
177. Un armario bar, estantería, cajones y corredera, en 400 pesetas.
178. Una estantería madera, 4 departamentos, en 150 pesetas.
179. Un armario empotrado, 2 cuerpos, en 250 pesetas.
180. Dos lunas enteras, biseladas, 2 por 0,80, en 600 pesetas.
181. Una mesa escritorio, color nogal, 5 cajones, en 200 pesetas.
182. Una mesa escritorio, gutapercha, 5 cajones, en 100 pesetas.
183. Una mesa madera, pequeña, en 35 pesetas.
184. Un sillón roto, en 5 pesetas.
185. Una mesa de madera, al parecer pino 1 por 0,50, en 50 pesetas.
186. Un armario de madera, azul, decorado, chinesco, en 100 pesetas.
187. Un arca madera, guarda café, interior de cinc, en 150 pesetas.
188. Dos estanterías con cajones y 3 departamentos, en 1.300 pesetas.
189. Tres estanterías sin cajones, en 350 pesetas.
190. Dos mesas obrador, en 300 pesetas.
191. Cinco sillas madera, curvadas, en 150 pesetas.
192. Una caja de caudales, portátil, en 80 pesetas.
193. Una máquina grapa para despacho, en 35 pesetas.
194. Una máquina registradora, Nacional, número 3221009, en 12.000 pesetas.
195. Una máquina registradora, Nacional, modelo 1924, número 347966, en 8.000 pesetas.
196. Una cafetera exprés, Omega, 6 portas, en 9.000 pesetas.
197. Una registradora antigua, marca Anker, en 2.000 pesetas.
198. Una baño María, para leche, en 500 pesetas.
199. Un peso automático, marca Igarra, fuerza 20 kilos, en 600 pesetas.
200. Una instalación completa de calefacción con cinco radiadores, tubería y caldera y demás accesorios, en 7.500 pesetas.
201. Un toldo de terraza instalado, de 18 metros por 8,50 metros, con seis brazos y mecanismo, en 6.800 pesetas.
202. Un mostrador de nogal, completo, desarmado, de 7,50 metros de longitud y un metro de ancho, interiormente forrado de cinc, con cámara para helados, de 2,10 metros de longitud por 0,74 metros de altura y 0,70 metros de ancho, y seis depósitos de vidrio blanco, conservadora para helados, y dos depósitos de salmuera, con 11 grifos y demás piezas accesorias, en 12.500 pesetas.
203. Una conservadora para helados, forrada de chapa, en 400 pesetas.
204. Un molino café, eléctrico, con motor número 527, en 650 pesetas.
205. Locales y negocio café. Instalación del Café Corisco, compuesta de puertas de entrada, lunas, escaparates y lunas de portada en su totalidad, parket con que se hallan revestidas las paredes del salón. Nombre comercial Café Corisco, cupo para el suministro de café y azúcar y cuantos puedan corresponder al negocio. El derecho de traspaso del mismo y en su caso, la cantidad que pueda obtener en caso de venta o traspaso del café. Valorado todo ello, en 100.000 pesetas.
- Suma total de la tasación, en 224.785,30 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará el día treinta y uno de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los bienes objeto de la subasta, se hallan depositados, unos, en el propio ejecutado don Félix Gutiérrez del Olmo, y otros, en don Gresorciano Bueno y Bueno, vecinos de esta ciudad, el último en la calle López Gómez, número 14, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.— César Aparicio y de Santiago.— El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.376-1.153

MEDINA DEL CAMPO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de esta villa, en funciones de instrucción de este partido de Medina del Campo.

En virtud del presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 72 de 1951, por el delito de robo en el Parque de bomberos, del pueblo de Rueda, se cita a Felipe García Cosido, vecino de dicha localidad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Medina del Campo, a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio López Fernández.—El secretario, José Huidobro Calvo.

2.329

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Antonio Sánchez-Moreno Domínguez, tutor legal de la incapaz María Encarnación Mínguez Miguel, anuncia por el presente la subasta de sus bienes para el día 19 del presente, a las doce horas, y en su domicilio, en Roa de Duero, donde están expuestas las condiciones.

1.154